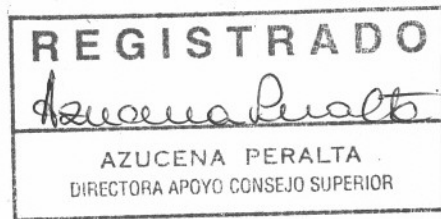




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 429/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Franco Albano COSIMI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 429/2005 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

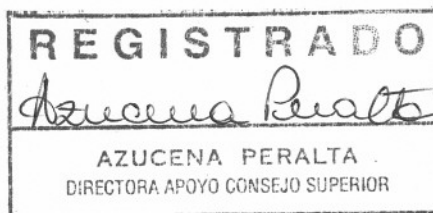
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 429/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y Convalidar lo actuado por el alumno Franco Albano COSIMI, Legajo N° 08-30085, de la carrera Ingeniería Química, que cursó regularmente la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Biotecnología, aprobando su correspondiente correlativa Química Orgánica el 9 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 172/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento